

CONCÓN,

30/06/2026

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDICIO
N°1821**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.A N°1.155, de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
10. D.A N°1.165, de fecha 29 abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1.221 de fecha 06 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. El informe social N°09 del Servicio de Bienestar.
13. Correo electrónico solicitando apoyo económico al bienestar para gasto de exámenes.

CONCIDERESE:

El informe social emitido por la profesional la señorita Paula González Cataldo en donde queda establecida la necesidad de poder brindar un aporte económico dado el caso de salud del Funcionario Gerardo Veas Buena.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE**, a entregar aporte económico para que el funcionario se realice exámenes por la suma de \$400.000.- al Sr. Gerardo Veas Buena Rut: [REDACTED]
2. **REALÍCESE**, las transferencias bancarias correspondientes por los giradores autorizados, en la cuenta del funcionario registrada.
3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos en la Dirección de Gestión de Personas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DAF
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

